



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DRA SILVA



268

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 20 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 120/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-SC Nº 130/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 200/2026, obrante a fojas 53/60, se adjudicó la contratación directa de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT Nº 27-11776320-5, por el plazo de 3 (tres) meses a partir de la suscripción del respectivo contrato, con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 2.182.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 6.546.000,00 (pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 299 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga, rigiendo a partir del día 28/5/2026 inclusive (v. fs. 61/65).

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C Nº 00003-00000098 (v. f. 84), correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.182.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100).

Que el Secretario Contable, C.P. David BEHRENS, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 84 vta., de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General Nº 71/2026.

Que a foja 85, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de No Inscripción de AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 86 y 87 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 52/2026, agregado a 82.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 97/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 299 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.182.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00003-00000098 por la suma total de \$ 2.182.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100), a favor de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

268 /2026.

268
26
26

[Firma]
C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia

